



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chachapoyas, 06 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por SANCHEZ HIDALGO Nancy Consuelo FAU
20159981218 soft
Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2022 12:03:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000454-2022-P-CSJAM-PJ

VISTO: Resolución Administrativa N° 000445-2022-P-CSSJAM-PJ, de fecha 24 de noviembre de 2022, El oficio N° 002873-2022-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 02 de diciembre de 2022, presentado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital e Informe Técnico N° 00005-2022-LOG-OAD-CSJAM-PJ de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el área de Logística; y,

CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. Que, mediante Resolución Administrativa del visto, donde la Presidencia de Corte, en su artículo primero resuelve APROBAR el Expediente de Contrataciones para el Procedimiento de selección Concurso Publico, correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS", por el valor estimado de S/. 1,914.205.01 (un millón novecientos catorce mil doscientos cinco con 01/100 Soles).

3. Mediante Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, solicita la aprobación del expediente de contratación, para la contratación del servicio de limpieza para la Corte Superior de Justicia de Amazonas mediante procedimiento de selección Concurso Publico, para cuyo efecto adjunta los actuados, de acuerdo a las siguientes características:

4. Que, el artículo 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (LCE), en su literal a) menciona que "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras".

5. En ese sentido, en lo que respecta al Poder Judicial, se tiene que mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000546-2021-P-PJ de fecha 31 de diciembre de 2021, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Republica estableció en su artículo cuarto lo siguiente: "Delegar en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

Republica las facultades de aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general, conforme al siguiente detalle: 5. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, conforme a lo previsto en la Ley y su Reglamento, incluye de las contrataciones directas. (...) 9. Designar a los integrantes de los Comités de Selección o del Comité de Selección Permanente, para los correspondientes procedimientos de selección, así como aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes (...); en razón a ello, resulta ser competencia de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, la aprobación y designación solicitada.

6. El Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, en su numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento".

7. Asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42° del precitado reglamento prescribe: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) **El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;** b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) **La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;** i) **El valor referencial o valor estimado, según corresponda;** j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) **La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;** l) **La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;** m) **El resumen ejecutivo, cuando corresponda;** y, n) **Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación".**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

8. En el caso en concreto, del expediente de contratación remitido por el órgano encargado de las contrataciones de esta Corte, para la Contratación del Servicio de Limpieza para la Corte Superior de Justicia de Amazonas, se advierte lo siguiente:

- ✓ Asimismo, mediante Oficio N°003005-2022-SLGAF-GG, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Logística del Poder Judicial, comunica que mediante R.A. N°416-2022-P-PJ, de fecha 18 de noviembre la Presidencia del Poder Judicial aprobó la trigésima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones, dentro del cual se está incluyendo el servicio de limpieza para la Corte Superior de Justicia de Amazonas, con numero de referencia 264 y asignado los recursos presupuestales mediante Previsión Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000004, por un valor estimado de S/. 1,914.205.01 (un millón novecientos catorce mil doscientos cinco con 01/100 soles).
- ✓ Que, mediante Resolución Administrativa N°000445-2022-P-CSJAM-PJ, de fecha 24 de noviembre de 2022, la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, aprueba el expediente de contratación y asimismo designa al comité de selección del procedimiento de selección Concurso público, correspondiente a la contratación del "Servicio de Limpieza para la Corte Superior de Justicia de Amazonas".
- ✓ Que, mediante Acta N°000001-2022-SL-P-CSJAM-PJ, de fecha 25 de noviembre de 2022 se instala el comité de selección, acordando por unanimidad su instalación, acordando que el día 28 de noviembre de 2022, se discutirá el proyecto de Bases, previo a su aprobación por el titular de la Entidad.
- ✓ Que, mediante Sesión Ordinaria, 29 de noviembre de 2022, luego de revisado el expediente de contratación se advierte que actualmente existe una ficha de homologación por el servicio de Limpieza de Oficinas, dentro de la Relación de Fichas de Homologación vigentes, en el portal de PERU COMPRAS, la cual no se ve reflejado en el requerimiento del área usuaria y por lo tanto en la utilización de la indagación de mercado, acordando devolver el expediente de contratación al OEC para la evaluación técnica y de ser el caso reformular el expediente de Contratación.

9. En virtud de los descrito precedentemente, se advierte que existe ya una aprobación de expediente de contrataciones, y existiendo a la fecha una ficha de homologación para el servicio de Limpieza de Oficinas, el área de contrataciones con apoyo del área usuaria han tenido que reformular el expediente de contrataciones, por lo cual se tiene que aprobar el nuevo expediente de contrataciones, y dejar sin efecto en parte la Resolución Administrativa N° 000445-2022-P-CSJAM-PJ, de fecha 24 de noviembre de 2022, que en un primer momento aprobó el expediente de contrataciones sin contener las fichas de homologación para el servicio de limpieza, y estando al nuevo expediente de contrataciones y de la revisión de los antecedentes y actuados que conforman





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

el presente expediente de contratación para la "Contratación del Servicio de Limpieza para la Corte Superior de Justicia de Amazonas", se cuenta con previsión presupuestaria y además reúne las condiciones técnicas mínimas para garantizar la calidad y garantizar un proceso de contratación transparente; debiéndose aprobar el expediente de contratación y la designación de los integrantes del órgano a cargo del procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada, en el cumplimiento de los literales i), k), y n) del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, los que son pertinentes para la "Contratación del Servicio de Limpieza para la Corte Superior de Justicia de Amazonas".

10. En mérito a las disposiciones del artículo cuarto de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000546-2021-P-PJ de fecha 31 de diciembre de 2021, que resuelve delegar en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la Republica, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, siendo una de estas la facultad de designar a los integrantes de los Comités de Selección o del Comité de Selección Permanente, para los correspondientes procedimientos de selección.

11. Que, estando a los fundamentos expuestos, al oficio cursado por el jefe de la Oficina de Administración y la necesidad de contratar oportunamente el servicio antes descrito, se hace indispensable y urgente la aprobación del Expediente de Contrataciones, en el cumplimiento de los literales i), k), y n) del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, los que son pertinentes para la "Contratación del Servicio de Limpieza para la Corte Superior de Justicia de Amazonas".

12. Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos, 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los incisos 1) y 2) del artículo cuarto de la Resolución Administrativa del Poder Judicial N° 546- 2021-P-PJ de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en parte la Resolución Administrativa N° 000445-2022-P-CSJAM-PJ, de fecha 24 de noviembre de 2022, en el extremo del artículo primero que aprueba el Expediente de Contrataciones para el Procedimiento de selección Concurso Publico, correspondiente a la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS**", por el valor estimado de S/. 1,914.205.01 (un millón novecientos catorce mil doscientos cinco con 01/100 Soles), subsistiendo lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente de Contrataciones para el Procedimiento de selección Concurso Publico, correspondiente a la contratación del "**SERVICIO DE**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

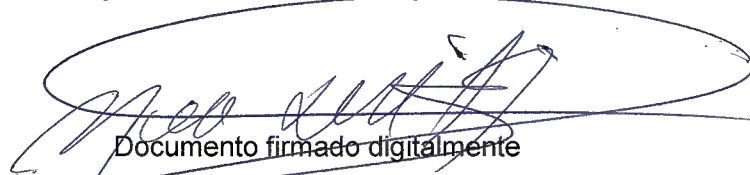
LIMPIEZA PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS", por el valor estimado de S/. 1,914.205.01 (un millón novecientos catorce mil doscientos cinco con 01/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Corte Superior, que, en los Proceso de Selección correspondiente, se ciñan a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225) y demás normas afines de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE el expediente de Contrataciones aprobado a través de la presente resolución, al Órgano Encargado de las Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección, para cuyo proceso deberá observarse estrictamente el marco normativo vigente e inherente a ese propósito.

ARTICULO QUINTO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas de la General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital y de quienes corresponda, para los fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Documento firmado digitalmente

NANCI CONSUELO SANCHEZ HIDALGO
Presidente de la CSJ de Amazonas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

NSH/rcj

